

Decreto N° 19/92

Haxekamp, 3 de Julio de 1.99

Visto:

La necesidad de contar con un ente encargado de prestar asesoramiento legal, jurídico, tecnológico, labor y que realice tramitaciones y requerimientos de expedientes

ante el Estado Nacional, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales, Entidades y Organismos descentralizados y ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales, municipales y Sociedades del Estado, Mixtas o Privadas.

y considerando:

El ofrecimiento de la firma Servimun S.A. para la prestación de estos servicios.

Que además el Municipio podrá acceder al banco de Datos de esta firma y hacer uso de las instalaciones de la misma cuando sus necesidades así lo requieran.

Que el Municipio deberá abonar un abono mensual conveniente económicamente para sus intereses.

Por ello:

El Presidente Municipal de Manukauy Decreta el Referendum de la Honorable Junta de Fomento

Art. 1º) - Apruébase el convenio con la Firma Servimun S.A. servicios integrables mediante el cual esta Firma se compromete prestar al Municipio asesoramiento legal, jurídico, tecnológico y laboral como así también la realización de todo tipo de tramitaciones ante organismos públicos y privados, como así también poner a disposición del Municipio su banco de Datos y el uso de sus instalaciones en la Capital Federal, abonándose una cuota mensual de \$360.- (Pesos trescientos sesenta.) -

Art. 2º) - La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 21.-

Art. 3º) - Regístrese, publíquese, archívese.-



GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO

[Handwritten Signature]
CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE